REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 FEB. 2019

VISTO: el Informe N° 013-2019/GRP-401000-OCII-de fecha 11 de febrero del 2019 y la Nota N° 0000000084 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2019/GRP-401000-OCII de fecha 11 de febrero del 2019 la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita autorización de asignación de presupuesto, para atender la celebración del día de la mujer para las 56 trabajadoras que laboran en la institución

Que, mediante proveído esta Gerencia Sub Regional dispone a la Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto, la certificación presupuestal para atender los gastos que demande las celebración del día de la mujer, por lo que, autoriza el giro de encargo interno por el monto de s/. 600.00 Soles, a la cadena de gasto 23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano.

Que, mediante NOTA N° 0000000084 de fecha 19 de febrero del 2019, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el giro de encargo interno, por el monto de **s/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES);**

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27783 *Ley* de bases de la Descentralización; ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°001-2019/GOB.REG.PIURA.GR de la fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA.GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto total ascendente a S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la LIC. RENEE E. GALLO GUERRERO para la celebración del día de la mujer, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1140 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 FEB. 2019

01 Secuencia Funcional

0001	**INICIAL**	
9001	3999999 5000002 03 006 0007 CONDUCCION Y ORIENTAC.SUPERIOR	S/.100.00
0006	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	S/.100.00
	1 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/.100.00
5	GASTOS CORRIENTES	S/.100.00
	2.3 Bienes y Servicios	S/.100.00
	2.3.1 Compra de Bienes	S/.100.00
	2.3.1.1 Alimentos y bebidas	S/.100.00
	2.3.1.1.1 Alimentos y bebidas	S/.100.00
	2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/.100.00
9001	3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	
0007	GESTION ADMINISTRATIVA	S/.500.00
	1 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/.500.00
5	GASTOS CORRIENTES	S/.500.00
	2.3 Bienes y Servicios	S/.500.00
	2.3.1 Compra de Bienes	S/.500.00
	2.3.1.1 Alimentos y bebidas	S/.500.00
	2.3.1.1.1 Alimentos y bebidas	S/.500.00
	2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/.500.00
	TOTAL S/.	**S/.600.00**

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER,** que la LIC. RENEE E. GALLO GUERRERO realice la rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: **HAGASE,** de conocimiento el contenido de la presente resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL